



VISTOS: el Proveído N° 007232-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000528-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, el Informe N° 000654-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que “Personalidad Meritoria de la Cultura” es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva establece que, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, con Informe N° 000528-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000966-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000125-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC con los que se propone declarar en forma póstuma Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Jorge Núñez del Prado Ísmodes;

Que, Jorge Núñez del Prado Ísmodes, natural de Paucartambo, Cusco, fue un músico, arreglista y director musical con una trayectoria de más de sesenta años dedicada a la interpretación y preservación de la música tradicional del sur andino. Fue especialista en la ejecución del acordeón y del pampapiano, con una técnica interpretativa basada en la métrica y sonoridad regional cusqueña y postulaba que el huayno posee una función dignificante y esperanzadora, refiriéndose a una estética "dulcificante" y primorosa que consolida la identidad nacional. Durante su labor, permitió que el huayno trascienda los espacios locales para convertirse en un símbolo de orgullo nacional, influyendo en generaciones de músicos;



Que, en 1966, junto a Wilfredo Quintana y Adolfo Núñez del Prado, funda la agrupación “Los Campesinos”, con la que compuso los huainos “Profesorita”, “Linda andahuaylina”, “Llaulillay”, “Por las puras”, “Ojos hechiceros”, “Mamacha Carmen” y “Mi Paucartambo”. Estas canciones combinan composiciones propias y melodías recopiladas de Cusco y Apurímac, preservando la tradición musical de la región;

Que, su trayectoria ha sido objeto de análisis en el estudio “Encanto y celebración del wayno” (2013), editado por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco. Asimismo, recibió distinciones de gobiernos locales y regionales en mérito a su labor de difusión del patrimonio inmaterial, siendo reconocido como un especialista fundamental de la discografía andina del siglo XX;

Que, con Informe N° 000654-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, por las consideraciones precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar en forma póstuma la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JORGE NÚÑEZ DEL PRADO ÍSMODES** por su destacada trayectoria como músico, compositor y arreglista, así como por su contribución técnica a la salvaguardia, difusión y continuidad de la música tradicional del sur andino.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura